

ECONOMÍA

Pensiones: lo fácil frente a lo transparente

ENRIQUE DEVESA

Una de las leyes estrella de 2021 será, si llega a buen puerto el trámite parlamentario, la Ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones. Desde un punto de vista teórico no hay nada más deseable que poder garantizar el poder adquisitivo de todos los pensionistas y, en general, de todos los ciudadanos.

La medida estrella del proyecto de ley es utilizar como índice de revalorización de las

pensiones contributivas (y también la pensión mínima) el Índice de Precios al Consumo (IPC), con la consecuente derogación del Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP).

La Memoria del Análisis de Impacto Normativo que acompaña al Proyecto de Ley se limita a dar el dato proporcionado por el Ageing Working Group (AWG) que cuantifica que el aumento del gasto debido a revalorizar las pensiones con el IPC en lugar de con el IRP será del 2,7% del PIB en 2050; exactamente igual al ahorro que se producirá en ese año

gracias al aumento de las tasas de empleo de los trabajadores de 55-64, según el mismo AWG. Dando por buenas estas proyecciones, derogar el IRP es un craso error. Me explicaré.

En general, los críticos con el IRP se olvidan de la función que cumple. Así, cuando se dice que el IRP «condena» a los jubilados a una revalorización del 0,25% de por vida, es porque están asumiendo que el sistema tiene importantes problemas de sostenibilidad; y no sólo ahora, sino también en los



ECONOMÍA



años venideros (de por vida). Con lo cual, revalorizar con el IPC aumentaría estos problemas en forma de mayor gasto (y déficit) sobre el PIB.

Cuando se diseñó el IRP, se abrió la posibilidad de dar entrada a nuevos ingresos, aunque éstos no provinieran de las cotizaciones. Por tanto, con transferencias extraordinarias del Estado al sistema de Seguridad Social el valor del IRP puede incluso sobrepasar el IPC, pues según la normativa actual su techo es el IPC más 0,5%.

Dado que el IRP se puede modular de manera que sea igual al IPC, ¿qué diferencia hay entre el IRP y el IPC? Mientras que el IPC es un fin en sí mismo, con consecuencias en la sostenibilidad que se irán afrontando a medida que surjan; el IRP exige una evaluación de ingresos y gastos a medio plazo, lo que incluye una senda prevista de transferencias del Estado a lo largo de los siguientes años, poniendo encima de la mesa los importes adicionales que habrá que recaudar, desviar de otros

capítulos de gasto o financiar con endeudamiento. Clarifica y cuantifica el esfuerzo necesario para poder satisfacer una demanda que es fácilmente asumible socialmente: el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.

Para terminar unas cifras. Con el último dato del IPC armonizado de septiembre (4%), lo más probable es que la revalorización aplicable el próximo año sea del 2,3%, ya que ése es el dato de inflación interanual medio esperado. Y eso supone un incremen-

to del gasto en pensiones en 2022 de 3.400 millones (sin contar la paga adicional de 2021), y su consolidación en la nómina supondrá 49.000 millones de euros a lo largo de los años futuros.

A la vista de todo esto, tal vez lo fácil sea revalorizar con el IPC, pero hacerlo con el IRP resulta más transparente.

Enrique Devesa es profesor en la Universidad de Valencia y miembro del Instituto Polibienestar y de IVIE.